República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	ITAU CORPBANCA DE COLOMBIA S.A
Demandado	CECILIA MARIA GAVIRIA PEREZ
Radicado	05001-40-03-010-2021-00857-00
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento

Estando dentro del término de ejecutoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de Código general del proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago del día de ayer, por error en cuanto a la cifra expresada en números.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.1. del auto del 13 de septiembre de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de ITAU CORPBANCA DE COLOMBIA S.A. y en contra de CECILIA MARIA GAVIRIA PÉREZ, quedará así:

1.1. Por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($**6**3´410.370,00) por concepto de capital contenido en pagare, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 11 de agosto de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de forma conjunta con el auto que libró mandamiento de pago de septiembre 13 de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1969d363238931b25ec51ef51d9569237566384683f68efa875fc409cbe1f0e6

Documento generado en 14/09/2021 02:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica